

2023-470

Auto de sustanciación No.010

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, doce de enero de dos mil veinticuatro.

En el presente proceso de **ALIMENTOS PARA MENORES**, promovido por **TGG y MGG**, representados por la señora **FANNY YULIANA GONZÁLEZ VANEGAS**, a través de apoderado judicial, en contra de **ÁLVARO JAVIER GARCÍA CUERVO**, se agrega el oficio que antecede procedente de la “**PAÑALERA SUEÑOS LOCOS**”, mediante el cual informa que el señor **GARCÍA CUERVO**, no se encuentra activo laboralmente en esa empresa, por lo que no es posible proceder con la medida solicitada.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate', written in a cursive style.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e829e9d8dbcf3c919edafbe58c9d1e73288743fa286d267a6aa620d3ad8fda63**

Documento generado en 12/01/2024 01:47:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>